



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-1456 *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos de exhumación de las víctimas, previstos en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/2024, de 8 de noviembre, de Derogación de la Ley de Cantabria 8/2021, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria.*

Habiéndose sometido al trámite de consulta pública la futura elaboración de una norma para regular los procedimientos de exhumación de las víctimas, previstos en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/2024, de 8 de noviembre, de Derogación de la Ley de Cantabria 8/2021, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria; examinadas las alegaciones recibidas en dicho trámite, y de conformidad con lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos de exhumación de las víctimas, previstos en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 1/2024, de 8 de noviembre, de Derogación de la Ley de Cantabria 8/2021, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria.

El texto completo del citado Proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico (calle Ruiz Alda, nº 19, de Santander), en la página www.participacion.cantabria.es, así como a través del portal web del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es y en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria www.transparencia.cantabria.es.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones o aportaciones que considere oportunas respecto al contenido del Proyecto de Decreto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico, pudiendo ser presentadas en el Registro Electrónico General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de febrero de 2025.

El secretario general de Cultura, Turismo y Deporte,
Miguel Ángel Domínguez Rollán.

2025/1456

CVE-2025-1456